



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0305-2022-AGADMCH  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA OBRA No. MCO-GADMCH-01-2022, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO.

Lic. Walter Narváez  
Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Que**, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo define al acto administrativo como “...la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”

**Que**, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos,



celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

**Que**, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

**Que**, el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, numeral 9 establece: “Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”

**Que**, el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, instruye: “Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”.

**Que**, el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”



**Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCPC, en el Art. 4 prescribe: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”

**Que,** el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Señala: “Obras. - En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente:

1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo;
2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante;
3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial;
4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de construcción de obra pública cuyas cuantías individuales o acumuladas igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán participar en ningún procedimiento de menor cuantía de obras hasta la entrega recepción definitiva de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras.



Si no existieran proveedores que sean profesionales, micra o pequeñas empresas, dentro del cantón, se realizará el sorteo contando con los proveedores de la provincia o del país, en ese orden.

No podrán participar en el sorteo aquellos proveedores que hubieren efectuado un cambio de domicilio exclusivamente para efectos de participar en una contratación específica de menor cuantía de obras. De no hacerla la entidad contratante, el SERCOP solicitará la descalificación del proveedor que hubiere incurrido en esta conducta”.

**Que,** La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

**Que,** La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 326 Selección ilustra: “Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cuantía, serán invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente orden: parroquia rural, cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente nacional.

Solo en el caso de que no existieren profesionales, micro y pequeñas empresas domiciliadas en parroquia rural, cantón o provincia, el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE considerará los demás proveedores ecuatorianos invitados a nivel nacional.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato”.

**Que,** se cuenta con el proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, emitido por el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH, en junio del 2022.



**Que,** con fecha 20 de junio del 2022 se emite el informe de necesidad para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, suscrito por el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH.

**Que,** se cuenta con las especificaciones técnicas del proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas del GADMCH.

**Que,** con fecha 29 de junio del 2022 se emite el certificado ambiental No. GADPCH-SUIA-2022-CA-0343 para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, suscrito por Myriam Elizabeth Satan Chuiza encargada del sistema de regulación y Control Ambiental del GAD Provincial de Chimborazo.

**Que,** mediante certificación presupuestaria No. 404 de fecha 07 de julio del 2022 la Ing. Gabriela Rivera Jefe Financiero del GAD emite la disponibilidad presupuestaria para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, conforme la partida 7.8.01,04.01, función 3.5.1, área subprograma 1.- Otros servicios comunales, bajo la denominación aporte del GAD Parroquial de Gonzol, por un valor de \$ 6.731,56 (seis mil setecientos treinta uno con 56/100) dólares más IVA.

**Que,** el 22 de junio de 2022, mediante OFICIO N. 285-2022-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle Director de planificación, patrimonio, avalúos y catastros emite la certificación POA para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, señalando que este se encuentra en el POA institucional en eje estratégico de asentamientos humanos, movilidad energía y conectividad, al cual pertenece la dirección de Obras Públicas, por lo que se puede continuar con el trámite correspondiente para la realización del proyecto antes indicado.

**Que,** el 20 de junio del 2022, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Publicas del GADMCH, suscribe el informe de viabilidad técnica y económica para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO.

**Que,** El 28 de julio de 2022, la Lic. Deysy Amanda Bernal, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 081-2022, en la que informo que conforma las especificaciones técnicas elaboradas cuyo objeto será la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”



**Que,** El 19 de julio de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 112-2022 en la cual consta “informo que NO existe la partida presupuestaria No. 780104 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO”. Mediante proceso por Menor Cuantía en Obra”

**Que,** mediante Resolución administrativa N. 203-2022-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023 suscrita por la máxima autoridad el 20 de julio de 2022, en su parte pertinente menciona Artículo 1.- AUTORIZAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 para: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, presupuesto referencial de \$ 6.731,55990 (seis mil setecientos treinta uno con 56/100) dólares más IVA.

, CPC 532900011, partidas presupuestarias N° 7.8.01.04.01, proceso de Menor Cuantía.

**Que,** El 01 de agosto de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 118-2022 en la cual consta “informo que SI existe la partida presupuestaria N 780104 cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, mediante proceso por menor cuantía en obra”

**Que,** mediante Oficio N.-333-JA-GADMCH de fecha 25 de julio del 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: “con asunto: solicitar autorización de inicio para desarrollar el proceso de menor cuantía para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado”

**Que,** El 05 de agosto de 2022, mediante correo electrónico dirigido al Alcalde del Cantón Chunchi y Oficio N.-0359-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: “solicito la aprobación y legalización del pliego de Menor Cuantía, MCO-GADMCH-01-2022 para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado, jurídico resolución”

**Que,** mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0237-2022-AGADMCH, de fecha 08 de agosto del 2020, el Lic. Walter Narvárez Mancero Alcalde del GADMCH resuelve APROBAR el pliego de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-01-2022 y autorizar su publicación, denominado: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA



CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO.

**Que**, con Oficio N°365-JA-GADMCH, de fecha 09 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, conforme a la Resolución Administrativa N° 0237- 2022-AGADMCH, de fecha 08 de Agosto del 2022, en la cual procedió a publicar el proceso de Menor Cuantía de Obra, con código MCO-GADMCH- 01-2022, para la: “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO”,

hace la entrega del cronograma del proceso a los funcionarios delegados para este proceso, los mismos que deberán dar seguimiento del mismo.

**Que**, con Oficio N°374-JA-GADMCH, de fecha 15 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, pone en conocimiento a los funcionarios delegados (Arq. Juan Calle e Ing. Juan Vimos), que dentro del plazo establecido (2022-08-15 17:00:00) para realizar preguntas realizadas y/o Aclaraciones dentro del proceso de Menor Cuantía Obra según código MCO-GADMCH-01-2022 para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, NO han realizado preguntas, se anexa el reporte del Sistema Oficial de Contratación Pública.

**Que**, se cuenta con el acta de preguntas y respuestas debidamente suscritas por los funcionarios delegados para el proceso, en fecha 16 de Agosto de 2022, dentro del plazo establecido por la Norma, el mismo que menciona que dentro del proceso según código MCO-GADMCH-01- 2022 para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, no han realizado preguntas.

**Que**, mediante Oficio N°375-JA-GADMCH, de fecha 15 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, pone en conocimiento del Secretario General y de Concejo, se está llevando a cabo el proceso de Menor Cuantía según código MCO-GADMCH-01-2022, para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI,

PROVINCIA CHIMBORAZO, por lo que adjunta el cronograma de ofertas mismas que deberán ser receptadas en forma física en CD o flash memory la misma que deberá cumplirse con el cronograma que se adjunta.

Que, mediante oficio N°183-SGADMCH, de fecha 22 de Agosto de 2022, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, Secretario General y de Concejo, comunica a la Jefa Administrativa y de Compras Públicas, que dentro del proceso MCO-GADMCH-01-2022 para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, dichas ofertas debieron ser entregadas hasta el día de hoy lunes 22 de Agosto de 2022, hasta las 15H00, al respecto me permito comunicar que no se ha receptado oferta alguna.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Que**, mediante oficio N°390-JA-GADMCH, de fecha 23 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, informa a los funcionarios delegados que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec y Secretaría del Gad Municipal de Chunchi, se tiene como resultado que si existen ofertas enviadas.

**Que**, a los 24 días del mes de Agosto de 2022, los funcionarios delegados en el presente proceso, proceden con la apertura de las ofertas presentadas conforme el presente detalle, 1.-JIMENEZ SHININ JOSÉ HERNAN, con ruc: 0604877209001, de fecha 2022-08-17, HORA 29:30; 2.-ESTRELLA PALACIOS MANUEL, CON RUC 0602135063001, EN FECHA 2022-08-18, HORA 20:00, Firmas válidas; 3.- ROBLES TIPAN BRYAN PATRICIO con Ruc: 1722515853001, con fecha 2022-08-22, hora 13:30; 4.- ENDSNAR EN SAYOS NO DESTRUCTIVOS Y SOLDADURA FAUSTO NARVAEZ S.A con ruc: 1792755166001, con fecha 2022-08-22, hora: 08:15; 5.- CONSTRUCTURA TORRASCHA S.A.S. B.IC con ruc: 0691784492001, con fecha 2022-08-22, hora: 10:46 conforme así se desprende del acta de apertura de ofertas.

**Que**, se cuenta con el acta de convalidación de errores, suscrita por los funcionarios delegados, en fecha 24 de Agosto de 2022, mediante la cual manifiestan que SI se va a realizar la Convalidación de Errores.

**Que**, del acta de convalidación de errores, suscrito por los funcionarios delegados para el proceso (Arq. Juan Calle e Ing. Juan Vimos), manifiestan que el oferente ESTRELLA PALACIOS MANUEL, CON RUC 0602135063001, debe convalidar en lo referente a firmar los anexos y documentación con firma electrónica conforme lo determina el Art. 157.- Errores de naturaleza con validables numeral 4 (documentos con firma manual), de documentos.

**Que**, mediante oficio N°398-JA-GADMCH, de fecha 25 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, informa que conforme consta en el acta de convalidación de errores informo que se procedió a publicar dicha convalidación , por lo que hace la entrega del nuevo cronograma del proceso MCO-GADMCH-01-2022, para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, el mismo que deberán dar seguimiento los miembros delegados conforme dispone la LOSNCP.

**Que**, mediante oficio N°405-JA-GADMCH, de fecha 30 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, informa que una vez revisado en el Sistema Oficial de Contratación Pública se tiene como resultado que el oferente ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO, con RUC: 0602135063001, a quien conforme consta en el acta de fecha 24 de agosto del 2022, se envió a convalidar en lo referente a firmar los anexos y documentación con firma electrónica conforme determina el artículo 157 Errores de naturaleza convalidables numeral 4, SI han realizado la





convalidación de errores solicitado, haciendo la entrega de la información descargada desde la página del SERCOP.

**Que**, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los miembros de la Comisión, manifiestan que la oferta presentada por CONSTRUCTORA TORRASCHA S.A.S B.I.C con RUC: 0691784492001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa del proceso; ROBLES TIPAN BRYAN PATRICIO con Ruc: 1722515853001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa del proceso; ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO, con RUC: 0602135063001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa; JIMENEZ SHININ JOSÉ HERNAN, con ruc: 0604877209001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que se encuentra habilitada para continuar en la siguiente etapa del proceso.

**Que**, mediante Oficio N°409-JA-GADMCH, de fecha 30 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras, dentro del proceso MCO-GADMCH-01-2022, para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, hace la entrega de los resultado a los miembros delegados, con la finalidad que sea de su conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente conforme dispone la Ley.

**Que**, mediante oficio No. 16-2022-GADMCH-FD, de fecha 23 de Agosto del 2022, suscrito por funcionarios Arq. Juan Pablo Calle e Ing. Juan Vimos, funcionarios del GAD Municipal de Chunchi, miembros de la comisión designada para el proceso de menor cuantía en obras MCO- GADMCH-01-2022, para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, comunican que la oferta GANADORA conforme los resultados del sorteo realizado el 30-08-2022 a las 18:01 en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), previa calificación de las ofertas realizadas el 30 de Agosto del 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informan y recomienda, que la oferta presentada por ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO, con RUC: 0602135063001, por el valor de USD 6.731,56, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y fue el Proveedor invitado para la Negociación es la sugerida para la adjudicación, documento que contiene la autorización de la Máxima Autoridad mediante sumilla inserta para proceder con la Resolución de Adjudicación;

**Que**, mediante oficio N°. 417-JA-GADMCH, de fecha 05 de Septiembre de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Jefe Administrativa y Compras Públicas, mediante el cual solicita en base de la recomendación de los funcionarios



delegados para el proceso de Menor Cuantía en Obras MCO- GADMCH-01-2022, para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, para que proceda con el tramite pertinente conforme dispone la ley.

**Que,** es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto tramite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

**Que,** con fecha 14 de septiembre del 2022, mediante oficio Nro. SERCOP-CZ3-2022-1591-0, el SERCOP se realiza la siguiente observación “De la revisión del procedimiento de contratación que nos ocupa, se evidenció que: 1.- En razón del reclamo presentado, y de la revisión al contenido de la información publicada en el portal institucional del SERCOP, se observa que el acta de calificación de ofertas, no se encuentra debidamente motivada. En ese sentido, se requiere que la Entidad Contratante, remita un informe técnico motivado, mediante el cual justifique la calificación realizada al proveedor reclamante ENDSNAR ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y SOLDADURA FAUSTO NARVÁEZ S.A. y la conclusión determinada por su Representada en el acta de calificación de ofertas: " NO PRESENTA OFERTA TÉCNICA".”.

**Que,** mediante Oficio N°: 314-2022-CT, de fecha 20 de septiembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle e Ing. Juan Vimos, funcionarios del GAD Municipal de Chunchi, delegados para el proceso de menor cuantía en obras MCO- GADMCH-01-2022, para la: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, señalan que en razón de las observaciones planteadas por el SERCOP mediante oficio Nro. SERCOP-CZ3-2022-1591-0 de fecha 14 de septiembre del 2022, se efectúa la revisión del proceso de manera integral, evidenciándose que de Las observaciones realizadas por el SERCOP, no pueden ser subsanadas, así como también el “FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”; emitido por el oferente ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO por un error involuntario no fue verificado que estuviese debidamente firmado, con los antecedentes descritos solicitamos la Declaratoria de Procedimiento Desierto del proceso conforme lo determina el art. 33 LOSNCP inciso c.”

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

#### RESUELVE:

**Artículo 1 ACOGER** el criterio emitido por los funcionarios delegados para el proceso de proceso de menor cuantía en obras MCO- GADMCH-01-2022, Arq. Juan Pablo Calle e Ing. Juan Vimos, mediante el cual se señala categóricamente que en razón de las observaciones planteadas por el SERCOP mediante oficio Nro. SERCOP-CZ3-2022-1591-0 de fecha 14 de septiembre del 2022, se efectúa la



revisión del proceso de manera integral, evidenciándose que de Las observaciones realizadas por el SERCOP, no pueden ser subsanadas, así como también el “FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”; emitido por el oferente ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO por un error involuntario no fue verificado que estuviese debidamente firmado, con los antecedentes descritos solicitamos la Declaratoria de Procedimiento Desierto del proceso conforme lo determina el art. 33 LOSNCP inciso c.”

**Artículo 2.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación de menor cuantía en obras signado con código N° MCO- GADMCH-01-2022 para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL DE COCHAPAMBA PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA CHIMBORAZO, mediante proceso de Menor Cuantía Obra, de conformidad al art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: literal “c) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; conforme se desprende del N°: 314-2022-CT, de fecha 20 de septiembre del 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle e Ing. Juan Vimos, funcionarios del GAD Municipal de Chunchi, delegados para el proceso.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias la publicación del presente documento dentro del proceso de Contratación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.- DISPONER** a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a los miembros delegados para la fase pre contractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código No. SIE-GADMCH-04-2022.

**Artículo 5.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 11 días del mes de octubre de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

Elaborado por Procurador Síndico:.....